



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGION ANCASH

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131-2023-MDM

Moro, 04 de Julio del 2023.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO.

VISTO: El Informe N° 166-2023-MDM/URH/HJCG del 03-Jul-2023 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 281-2023-MDM-OAJ del 04-Jul-2023 y el Informe N° 151-2023-MDM/GM del 04-Jul-2023 emitido por la Gerencia Municipal sobre la aprobación del PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO; y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 145-2023-MDM/URH/HJCG de fecha 05-Jun-2023, la Unidad de Recursos Humanos presenta el Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Distrital de Moro, a fin de dar cumplimiento al Artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, donde se establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, cuyo costo de aplicación asciende a S/2,650.00 a ejecutarse en el año 2023.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con el Informe N° 574-2023-MDM/OPP de fecha 27-Jun-2023, señala que se ha evaluado el presupuesto solicitado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, por lo que se ha priorizado el importe de S/ 600.00 soles, de acuerdo a la cadena presupuestaria que indica, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Meta	025 – Gestión Administrativa
Grupo Genérico	2.3 Bienes y Servicios
Monto total	S/ 600.00

Que, la Unidad de Recursos Humanos con el Informe N° 166-2023-MDM/URH/HJCG de fecha 03-07-2023 comunica que ha adecuado el Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Distrital de Moro, de acuerdo al monto disponible indicado por la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGION ANCASH

II. DEL ANALISIS JURÍDICO

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización tiene la finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado, desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, entre otros.

Que, mediante la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que los fines de la función pública son el servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

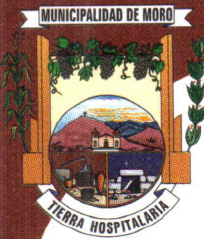
Que, el Artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, y, es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, el Artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional- con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, la misma que tiene por finalidad desarrollar procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, el numeral 5.1.1. de la citada Directiva indica que Capacitación es el proceso que busca mejorar el desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos y debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad.

Que, el numeral 6.4.1.4 de la mencionada Directiva señala que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, es de vigencia anual y se aprueba por el titular de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGION ANCASH

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 281-2023-MDM-OAJ del 04-Jul-2023 señala que mediante acto resolutivo del titular de la entidad, se debe aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de Moro, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos para su aplicación en el año 2023, cuyo presupuesto asciende a S/ 600.00 soles.

Que, estando conforme a los fundamentos expuestos y a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

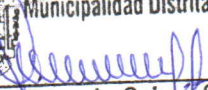


ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO**, presentado por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Moro y que se desarrollará en el año 2023; en mérito a los fundamentos que se han expuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el importe de S/ 600.00 soles (Seiscientos y 00/100 soles), como presupuesto que destinará la Municipalidad Distrital de Moro para el desarrollo del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO, conforme a la certificación presupuestal establecida por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 574-2023-MDM/OPP del 27-Jun-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos, a Contabilidad y Tesorería de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Distrital de Moro

Julia Rosario Ochoa Salinas
ALCALDESA

